

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE LA LEY PROTECT:

Interacción con agentes de la ley implicados en la aplicación de la ley civil

En Greater Lowell Technical High School, reconocemos la importancia de que todos los estudiantes sean conocidos y valorados, y promovemos un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y acogedor para todos. Todos nuestros estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, estatus migratorio o de ciudadanía, discapacidad u orientación sexual.

El 5 de agosto de 2026, la gobernadora Maura Healey firmó la ley [PROTECT ACT](#). Ahora es ley en Massachusetts que, salvo que lo requiera la ley estatal o federal, o que el estado o sus subdivisiones administren un programa apoyado o financiado por los estados o la federación, no se permiten arrestos civiles por parte de las fuerzas civiles, incluida aquellas de inmigración federal, en los terrenos escolares durante el horario escolar, durante periodos de entrega y recogida de estudiantes, la programación antes y después la escuela ni los eventos patrocinados por la misma sin una orden judicial o una orden judicial.

El Superintendente-Director implementará inmediatamente los procedimientos de la ley PROTECT adjuntos a esta Política Relacionada con la Interacción con la Aplicación de la ley Civil, emitida por la Oficina del Gobernador, la Oficina Ejecutiva de Educación y el Departamento de Educación Primaria y Secundaria el 21 de agosto de 2026. Los procedimientos promoverán una escuela segura y accesible para estudiantes, personal y residentes.

Los procedimientos se implementarán, cuando corresponda, en línea con los Planes de Operaciones de Emergencia del Distrito, los Planes de Respuesta a Emergencias Médicas y de Salud Conductual, y el Memorando de Entendimiento del Oficial de Recursos Escolares.

Los procedimientos incluirán:

Procedimientos para identificar y designar a un administrador senior en la oficina del superintendente de distrito o en la oficina del director ejecutivo, según el caso, para que actúe como la persona responsable de tener:

- (i) contacto principal con agentes de la ley implicados en la aplicación civil de la ley para el sistema escolar y el punto central de contacto para las escuelas en las interacciones con las fuerzas civiles;
- (ii) procedimientos para identificar y designar a un alto administrador en cada centro que actúe como las personas responsables de mantener el contacto principal con agentes de la ley implicados en la aplicación civil que acudan al centro o soliciten información sobre estudiantes, empleados u otras personas afiliadas al centro;
- (iii) procedimientos para contactar con el fiscal del distrito escolar;
- (iv) Procedimientos para contactar con el Alto Administrador del Colegio y la Oficina del Superintendente/Director Ejecutivo del distrito en caso de que agentes de la ley que se encarguen de la aplicación civil de la ley lleguen a los terrenos escolares o soliciten información sobre estudiantes, empleados u otras personas afiliadas al centro;
- (v) procedimientos para documentar todas las interacciones con agentes de la ley que participan en la aplicación civil de la ley durante el recinto escolar;
- (vi) procedimientos para notificar a los padres o tutores de un estudiante o directamente al estudiante si el estudiante tiene 18 años o más o está emancipado, si un agente de la ley que realiza la aplicación civil solicita acceso a la información de un estudiante o estudiante para cualquier fin civil de aplicación de la ley;
- (vii) procedimientos tras la confirmación de agentes de la ley implicados en la aplicación civil de la ley en los terrenos escolares, incluyendo notificar a padres y tutores, profesores, administradores y personal escolar;
- (viii) procedimientos para confirmar y actualizar los contactos de emergencia de los estudiantes, con permiso para que más de una persona esté listada y planes alternativos para cuidadores; y
- (ix) Un plan para compartir estos procedimientos con estudiantes y familias en la página web del distrito escolar.

Esta política y los procedimientos asociados constituirán el plan escrito de respuesta a emergencias requerido por la ley.

Procedimientos para la interacción con la aplicación de la ley civil

El 5 de agosto de 2026, la gobernadora Maura Healey firmó la [ley PROTECT. Stat. 2026, c. 163](#), §§ 1–24 (ley). Tal y como exige la ley, los procedimientos establecen un proceso que deben seguir los empleados del Greater Lowell Regional Vocational Technical High School District al interactuar con agentes de la ley que participan en la aplicación civil. Los procedimientos promueven una escuela segura y accesible para estudiantes, personal y residentes. Los procedimientos se aplican

por igual a todas las formas de aplicación de la ley y están centrados en mantener la seguridad de los estudiantes.

Los procedimientos deberán implementarse, siempre que corresponda, en línea con los Planes de Operaciones de Emergencia del Distrito, así como con los Planes de Respuesta a Emergencias Médicas y de Salud Conductual.

Definiciones

Estos Procedimientos utilizan las siguientes palabras y expresiones consistentes con la ley PROTECT:

Arresto civil: significa un arresto que no tiene como objetivo preparar a la persona sujeta a dicho arresto para su enjuiciamiento penal por una presunta violación de una ley penal estatal o federal. Los arrestos civiles pueden estar autorizados por, entre otras cosas: (1) una orden de libertad condicional emitida bajo G.L. c. 127, § 149A, o una orden de libertad condicional emitida bajo G.L. c. 279, § 3; (2) ley estatal que permite la custodia protectora para personas incapacitadas y intoxicadas, G.L. c. 111B § 8, o (3) una orden administrativa emitida por una agencia federal como la de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE) por violaciones de la ley Federal de Inmigración y Nacionalidad, o esfuerzos civiles relacionados con la aplicación de la inmigración.

Aplicación de la ley civil: significa los esfuerzos para investigar, hacer cumplir o asistir en la investigación o aplicación de leyes civiles estatales o federales, incluyendo, pero no limitado a, cualquier ley federal de inmigración civil. Para dar más contexto, la aplicación de la ley civil suele referirse a la detención preventiva para la seguridad o protección de una persona, la ejecución de acciones civiles en los tribunales o la aplicación de la ley de inmigración. En cambio, la aplicación de la ley penal implica la investigación y aplicación de leyes penales estatales o federales (como las que prohíben el robo y la agresión). Cabe señalar que los agentes de la ley (definidos a continuación) pueden participar en la aplicación civil y/o penal.

Orden judicial u orden judicial: se refiere a una orden de arresto u otra orden judicial, firmada por un juez o magistrado que se sienta en la rama judicial de un gobierno local o estatal o del gobierno federal, que autoriza una detención.

Agente o agente de la ley: significa cualquier agente o agente de una agencia de aplicación de la ley federal, estatal, condado, municipal o distrital, incluyendo pero no limitándose a departamentos de policía locales, alguaciles, agentes, la Policía Estatal de Massachusetts, la agencia de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE), la agencia de Aduanas

y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS).

Horario de apertura: significa horario escolar regular, ventanas de recogida y decadencia de estudiantes, programación antes y después del horario escolar, y eventos patrocinados por la escuela.

Escuela: significa una escuela administrada por el departamento escolar de una ciudad, pueblo o distrito escolar regional; una escuela agrícola del condado; una escuela vocacional independiente o una escuela profesional gestionada por un condado; una escuela concertada de la Commonwealth o una escuela concertada Horace Mann establecida bajo G.L. c. 71, § 89 ("escuela concertada"); una escuela diurna especial u otra instalación diurna o una escuela residencial de corta o larga duración que ofrece programas educativos para niños con discapacidad establecida conforme al capítulo 71B y conforme al capítulo 766 de las leyes de 1972; o una escuela gestionada por una colaboración educativa establecida bajo G.L. c. 40, § 4E ("escuela colaborativa").

Distrito escolar: significa el departamento escolar de una ciudad o pueblo, un distrito escolar regional, una escuela vocacional independiente o una escuela profesional o agrícola gestionada por un condado.

Terrenos escolares: significa el(los) edificio(s) principal(es) escolar(es) y cualquier otro edificio o propiedad propiedad o propiedad controlada por un colegio o distrito escolar y utilizado por el centro para apoyar directamente o de manera relacionada con el propósito educativo o deportivo del centro. Esto incluye parques infantiles, campos, aparcamientos, áreas de recreo, campos deportivos, pistas, áreas de competición y otros lugares propiedad o controlados y utilizados para fines relacionados con la escuela, estén o no conectados físicamente con el(los) edificio(s) principal(es). Durante el horario de apertura, según se ha definido anteriormente, los terrenos escolares son no públicos.¹

Interacciones con agentes de la ley implicados en la aplicación de la ley civil

No se permiten arrestos civiles en los terrenos escolares durante el horario de funcionamiento, a menos que los agentes de la ley (agentes) dispongan de una orden judicial o orden judicial válida.² Para estos procedimientos, los terrenos escolares se definen arriba.

¹ Aunque las paradas de autobús generalmente no se consideran "terrenos escolares", consulte la Sección de Transporte Escolar para recomendaciones sobre cómo gestionar la actividad policial en las paradas.

² Como se señala en la Sección sobre Obligaciones Existentes, más abajo, nada en estos Procedimientos Modelo prohíbe la cooperación adecuada con autoridades, incluidos la policía, los bomberos, los servicios médicos de emergencia, las

Procedimientos generales para el personal del Greater Lowell Technical High School que interactúa con agentes de la ley que participan en la aplicación de la ley civil

- i. Todos los empleados/personal deben mantener la calma y la profesionalidad al encontrarse con agentes que lleven a cabo la aplicación de la ley civil y deben utilizar el lenguaje descrito en estos procedimientos.
- ii. Los empleados/personal nunca deben intentar interferir físicamente con los agentes que realizan actividades civiles de aplicación de la ley, ni deben sentirse obligados a acercarse o interactuar primero con un agente.
- iii. Si los empleados o el personal se sienten inseguros al tratar con los oficiales, pueden negarse a interactuar con ellos y en su lugar depender de los administradores, como se describe a continuación.

Administradores Superiores Designados para actuar como Personas de Contacto

El Superintendente-Director ha identificado a la siguiente persona de contacto designada a nivel de distrito para cualquier situación en la que los agentes participen en la aplicación civil de la ley en los terrenos escolares.

Contacto a nivel de distrito: Señorita Jill Davis
Superintendente-Director
978 441-4800

El Superintendente-Director ha identificado al siguiente alto administrador como la persona de contacto designada a nivel escolar para cualquier situación en la que los agentes participen en la aplicación civil de la ley en los terrenos escolares.

Contacto a nivel escolar: Sr. Michael Barton
Subdirector/Subdirector
978 441-4807

El Superintendente-Director determinará el proceso del distrito para llamar al fiscal del distrito cuando los agentes estén en el lugar (véase el paso iv del protocolo de escalada, más abajo), incluyendo si la persona de contacto a nivel de distrito o la persona de contacto a nivel escolar llamará al fiscal del distrito. Esa decisión se comunicará a todos los contactos.

autoridades de protección infantil u otros funcionarios de seguridad pública, responder a una emergencia, proteger a un menor del abuso o negligencia, o ejercer de otra manera autoridad legal no relacionada con la aplicación de la ley civil.

Protocolo de escalada

- i. Si los agentes llegan al lugar y no hay circunstancias aparentes de urgencia (emergencia), el personal debe informar a los agentes de que contactará con el Subdirector-Director o la persona de contacto a nivel escolar; si no está disponible, el Superintendente-Director debe ser el siguiente en contactar y los Oficiales deben esperar donde están (idealmente fuera/vestíbulo, lejos de estudiantes y familias).
- ii. Cuando los empleados o el personal se encuentren o tengan conocimiento de agentes implicados en la aplicación de la ley civil en el recinto escolar, deben notificarlo inmediatamente
- iii. el Subdirector-Subdirector , que es la persona de contacto a nivel escolar.
- iv. Una vez notificado, el Subdirector debe notificar inmediatamente al Director y dirigirse al lugar donde los oficiales están esperando.
- v. De acuerdo con el proceso del distrito, el Subsuperintendente/Director, que es la persona de contacto a nivel escolar y/o el Superintendente-Director, que es la persona de contacto a nivel distrital, llamarán al fiscal del distrito para pedir asesoramiento. Si el Superintendente-Director no está presente, el Subdirector/Subdirector pondrá en contacto con todos en una llamada a tres bandas.
- vi. El Subsuperintendente/Director y/o el Superintendente-Director solicitarán a los agentes su identificación y registrarán sus nombres, agencias y números de placa.
- vii. El Subdirector Adjunto y/o el Superintendente-Director , con el asesor legal del centro aún al teléfono para ayudar si está disponible, solicitarán consultar cualquier orden judicial u otra documentación para determinar si los agentes disponen de una Orden Judicial o Judicial válida. Si lo consideran necesario, el Superintendente-Director y/o el Subdirector del Superintendente Principal pueden solicitar al Agente de Seguridad Civil si puede enviar una foto de la orden o mostrarla por videollamada al asesor legal la escuela.
- viii. Si los agentes tienen una orden judicial u orden judicial válida que autoriza un arresto o entrada a registro, o ambos, el Subsuperintendente/director y/o el superintendente-director informarán a los agentes de que pueden entrar en los terrenos la escuela; sin

embargo, solicitará que, siempre que sea posible, eviten cualquier zona donde haya alumnos.³

- ix. Si los agentes no disponen de una orden judicial o orden judicial válida, o solo tienen una orden administrativa, el Subdirector del Director y/o el Superintendente-Director informará a los agentes de que no están autorizados para realizar un arresto en el recinto escolar, y les pedirá que se marchen.
- x. Si los agentes proceden a realizar un arresto civil en estas zonas en violación de la ley PROTECT, ACT, nadie debe intentar interferir físicamente con ellos. En cambio, el personal debe seguir las indicaciones para los testigos que se muestran a continuación. Si existe una amenaza inminente para la seguridad de un niño, miembro del personal, familiar u otra persona, el personal del programa no debe dudar en llamar al 9-1-1 para pedir ayuda.

Derechos de los Testigos

Derecho a observar: Los testigos que participan en acciones de aplicación de la ley migratoria tienen derecho a observar a los agentes federales de inmigración y grabar el encuentro desde una distancia razonable, siempre que no interfieran con los agentes. La ley de Massachusetts permite grabar abiertamente (no en secreto).

Derecho a guardar silencio: Aunque las Oficinas Federales de Inmigración puedan hacer preguntas, los testigos tienen derecho a guardar silencio. No están obligados a responder preguntas sobre su propio estatus migratorio ni sobre el estatus de otra persona.

- xi. Si un miembro del personal es contactado directamente, ya sea por teléfono o correo electrónico, por un agente de la ley especializado en la aplicación de la ley civil:
 - **No confirme si un alumno; preescolar, instituto, LPN / alumno(a) de Educación para Adultos o personal/empleado está matriculado o presente.**
 - No compartas ninguna información personal identificable salvo que sea exigido por una orden judicial válida o el consentimiento escrito de los padres o tutores.

³ En circunstancias raras, los agentes pueden identificar una amenaza clara e inmediata para la salud o seguridad que constituya una excepción al requisito de la orden judicial.

- Responda: "No estoy autorizado a discutir ni a proporcionar esa información. Voy a contactar con el Subsuperintendente/Director (contacto a nivel escolar) o con el Superintendente-Director (contacto del distrito), quienes discutirán esto más a fondo con usted"
- Contacte inmediatamente con el Subdirector-Director (contacto escolar) o con el Superintendente-Director (contacto del Distrito).

Revisión de la Orden de Garantía

El Subsuperintendente/Director (persona de contacto a nivel escolar), con la ayuda del Superintendente-Director (persona de contacto a nivel distrital) y el fiscal del distrito, si está disponible, revisará cualquier orden judicial u ordenanza. La persona de contacto a nivel de distrito y a nivel escolar estarán generalmente familiarizados con el concepto de orden judicial y ordenanza judicial basándose en la información de la Guía para Escuelas K-12 Relacionadas con Interacciones con la Aplicación de la ley Civil. *(véase el Apéndice A para ejemplos de órdenes judiciales)*

Las Ordenanzas y Órdenes Judiciales son documentos emitidos por un juez o magistrado que se asienta en la rama judicial del gobierno estatal o federal. Estos documentos autorizan un registro en un lugar específico o la detención de una persona concreta basándose en información suficiente para respaldar que se ha cometido un delito ("causa probable"). Cabe señalar que otras órdenes judiciales pueden incluir citaciones o citaciones, pero no permiten el acceso físico a lugares no públicos.

- **Una Orden Judicial es: (1) firmada por un juez, magistrado o magistrado asistente del secretario y fechada; (2) emitida por un tribunal; y (3) incluye el lugar a registrar o las personas o objetos a incautar o arrestar.**
- **Una Orden Judicial puede adoptar muchas formas, pero debe incluir: (1) el título de un caso judicial; (2) el nombre del tribunal; y (3) la firma de un juez, magistrado secretario o magistrado asistente secretario, con fecha.**

Orientación sobre Lengua

El personal del Greater Lowell Technical High School debe utilizar el siguiente lenguaje al interactuar con los agentes cuando soliciten realizar una aplicación civil de la ley en los terrenos escolares:

- *"No estoy autorizado para permitir que usted entre en la escuela. Por favor, espere aquí mientras contacto a un administrador."*

- *"No estoy autorizado para hablar sobre personas concretas ni para hablar con usted sobre este estudiante/niño/empleado. Voy a contactar a un administrador que discutirá esto con usted más a fondo."*
- *"No se me permite discutir ni revelar información privada con usted."*

Documentación de interacciones

Empleados, personal, administradores, el Subsuperintendente/Director (persona de contacto a nivel escolar) y el Superintendente-Director (persona de contacto a nivel distrital) deben documentar las interacciones con agentes de la ley que participan en la aplicación civil, y se les anima a esperar hasta sentirse seguros para escribir lo ocurrido. Esto puede ser después de que los agentes abandonen los terrenos escolares. Las escuelas deben utilizar un formulario existente o crear uno nuevo para registrar las interacciones con los agentes de la ley y conservar esos registros como cualquier otro registro escolar, en el curso normal. *(véase el Apéndice B para el Formulario de Documentación de Interacción con las Fuerzas de Seguridad Civil)*

Según el protocolo de escalada descrito anteriormente, empleados, personal, administradores, el Subsuperintendente/Director (persona de contacto a nivel escolar) y el Superintendente-Director (persona de contacto a nivel distrital) pueden interactuar con los agentes de la ley de diferentes maneras y en distintos momentos. Los siguientes procedimientos reflejan esos roles, pero no pretenden limitar lo que cada persona en particular debe apuntar durante la interacción. Por ejemplo, si un empleado ve el nombre y el número de placa de un agente, también debe anotarlo. Del mismo modo, si la persona de contacto designada contó el número de vehículos utilizados por las fuerzas del orden, también debe anotarlo.

Se anima a todos a documentar el impacto en cualquier alumno/niño/empleado/personal (una vez que se hayan abordado los problemas inmediatos) y cualquier acción de seguimiento necesaria para apoyarlos. Se debe aconsejar a todos que escriban lo que recuerden del incidente, incluyendo, pero no limitándose a, la siguiente información:

- i. Fecha y hora en que los agentes de la ley llegaron al recinto escolar o realizaron la solicitud de información;
- ii. Los nombres y números de placa de los oficiales, y la agencia que representaban;
- iii. El número de vehículos y los números de matrícula, si son visibles;
- iv. Los nombres de testigos, estudiantes u otros miembros del personal implicados;
- v. Medidas tomadas para notificar a la persona de contacto a nivel escolar, a la persona de contacto a nivel de distrito o al abogado del centro, según corresponda;
- vi. Las acciones de los agentes de la ley, incluyendo si cumplieron las instrucciones escolares;

- vii. Si los agentes de la ley tenían una orden judicial válida o alguna otra documentación;
- viii. Si se produjo un arresto civil en los terrenos de la escuela; y
- ix. Impacto en cualquier alumno/hijo/empleador/personal (una vez que se hayan abordado problemas inmediatos) y cualquier acción de seguimiento necesaria para apoyarlos.

Los testigos, incluidos empleados y personal, pueden grabar en vídeo la interacción de forma abierta (no secreta), pero no deben interferir.

Actividades de aplicación de la ley cerca de los terrenos escolares

Si se realizan actividades de aplicación de la ley o de inmigración civil cerca de los terrenos escolares, Greater Lowell Technical High School remitirá al Plan de Operaciones de Emergencia para determinar si la seguridad de estudiantes y personal puede verse afectada. Si se identifican preocupaciones de seguridad, se implementarán medidas de seguridad adecuadas, que pueden incluir no haber retrasos en los tiempos de salida, etc. La comunicación con las familias seguirá en consecuencia.

Transporte escolar

Greater Lowell Technical High School revisará sus Planes de Operaciones de Emergencia con las compañías de autobuses escolares para promover la seguridad de los estudiantes en caso de cualquier tipo de actividad policial en paradas de autobús o en los terrenos escolares. Esto incluye el transporte de educación especial. Además, los colegios deberían revisar los contratos de transporte escolar y comunicarse con las empresas de transporte escolar sobre los protocolos para conductores de autobús en caso de actividad policial activa cerca de una parada de autobús escolar. Esto incluye consideraciones para el transporte en educación especial. Los procedimientos relacionados con el transporte deben centrarse en mantener la seguridad de los niños y residentes y evitar los peligros asociados a dejar a un niño o residente cerca de una escena del crimen activa o cualquier arresto u operación policial. *(véase el Apéndice C para Protocolos para Conductores de Autobús en caso de actividad activa de la ley cerca de una parada de autobús escolar)*

Oficial(es) de Recursos Escolares

Greater Lowell Technical High School y la agencia de aplicación de la ley reconocen que los roles y responsabilidades del Oficial de Recursos Escolares (SRO) serán coherentes con el Memorando de Entendimiento del Oficial Modelo de Recursos Escolares a nivel estatal de Massachusetts. En circunstancias que impliquen actividad civil de aplicación de la ley en terrenos escolares, la SRO actuará de acuerdo con las disposiciones del Memorando de Entendimiento (MOU), la ley aplicable y los protocolos establecidos de los distritos escolares. Las responsabilidades primarias

de la SRO en las escuelas se centran en mantener un entorno educativo seguro y de apoyo, y la SRO no participará en actividades civiles de aplicación de la ley en los terrenos escolares salvo que esté autorizada o requerida por la ley y conforme a los términos del MOU.

Aviso a los padres/tutores

Cuando Greater Lowell Technical High School confirme la presencia de agentes implicados en la aplicación civil de la ley en los terrenos escolares, el centro notificará a los padres y tutores de los estudiantes, profesores, administradores y personal escolar. El aviso a padres y tutores se traducirá a los idiomas distintos al inglés comúnmente hablados en nuestra comunidad escolar. El aviso se proporcionará de manera que proteja la confidencialidad y privacidad de cualquier información potencialmente identificable. *(véase el Apéndice D para la Plantilla de Carta para notificar a familias y comunidad escolar sobre la presencia confirmada de agentes de la ley implicados en la aplicación civil de la ley en los terrenos escolares)*

El Subsuperintendente/Director, en colaboración con los enlaces familiares y los orientadores escolares del centro, notificará a las familias si los agentes que lleven a cabo la aplicación de la ley civil intentan contactar con un estudiante o solicitan información sobre él. El Subsuperintendente/Director, en colaboración con el orientador escolar del estudiante, notificará directamente al estudiante si el alumno tiene 18 años o más. *(Véase el Apéndice D para la Plantilla de Carta para notificar a familiares o estudiantes de 18 años o emancipados sobre solicitudes específicas de agentes de la ley que participan en la aplicación civil.)*

Protección de la Información Personal Identificable

Greater Lowell Technical School no divulgará información personal identificable sobre un estudiante a terceros, incluidos oficiales y medios de comunicación, ni oralmente ni por escrito, salvo que: Greater Lowell Technical School cuente con el consentimiento específico e informado del padre o tutor (o, en el caso de un estudiante de al menos 18 años o emancipado, el consentimiento específico e informado del estudiante); es conforme a una orden judicial, orden judicial o citación; o si existe una emergencia de salud o seguridad. Greater Lowell Technical High School respetará las preferencias y preocupaciones de privacidad del padre o tutor del estudiante (o del propio estudiante si tiene más de 18 años o está emancipado) en respuesta a consultas de los medios y, en la medida en que sea conforme a la ley, a interacciones de agentes de la ley que puedan implicar a estudiantes.

Los padres/tutores (y los estudiantes que tengan al menos 18 años o estén emancipados) tienen derecho a optar por no ser incluidos en la información del directorio. El Greater Lowell Technical High School limita qué información se incluye en el directorio (por ejemplo, excluyendo la dirección y el lugar de nacimiento del estudiante) y limita la divulgación a la comunidad escolar. Según la ley federal, las escuelas están obligadas a notificar a los estudiantes y sus familias al menos una vez al año sobre qué información se incluye en el directorio, y a permitir que los padres opten por no incluir información en el directorio en

cualquier momento. El Distrito comunicará esta información mediante servicios de traducción o interpretación a padres o tutores con dominio limitado del inglés.

Planes de cuidado e información de contacto

Greater Lowell Technical High School mantendrá actualizados los datos de contacto de emergencia, los contactos alternativos de cuidadores y los contactos autorizados para recogida de todos los estudiantes. Los padres/tutores podrán listar a más de una persona como contacto de emergencia. Greater Lowell Technical High School mantendrá documentación asociada en sus archivos, como la autorización de otro cuidador, agente temporal o tutor.

Apoyo a los estudiantes

Greater Lowell Technical High School ofrecerá asesoramiento culturalmente sensible y otros apoyos a los estudiantes que experimentan un aumento de ansiedad como resultado de la actividad civil de las fuerzas del orden.

Apoyo a las familias

El Greater Lowell Technical High School ofrecerá apoyo y conexiones con recursos comunitarios a las familias afectadas por actividades de aplicación de la ley civil, según corresponda. El Greater Lowell Technical High School se implicará con las familias para abordar las barreras de asistencia de los estudiantes, problemas de comportamiento en la escuela u otras preocupaciones. La comunicación con las familias se hará en su idioma principal, incluyendo el uso de intérpretes si es necesario. El Greater Lowell Technical High School también compartirá con las familias el protocolo y los planes de comunicación del distrito para cuando se produzca actividad de aplicación civil de la ley.

Formaciones sobre interacciones con la aplicación de la ley civil

Greater Lowell Technical High School impartirá formaciones sobre la implementación de estos procedimientos y mejores prácticas para garantizar la seguridad de todos los estudiantes, personal, familias y visitantes autorizados en todas las instalaciones escolares. DESE, en consulta con EOE, la Oficina de Refugiados e Inmigrantes de Massachusetts y el Fiscal General de Massachusetts, desarrollará una formación modelo sobre estos procedimientos, así como una Guía para Escuelas K-12 relacionadas con la interacción con las fuerzas de la ley civil. Greater Lowell Technical High School podrá utilizar esa formación modelo o desarrollar su propia formación, siempre que el contenido sea coherente con la formación modelo.

Obligaciones existentes

Nada en estos Procedimientos altera a Greater Lowell Technical High School para cumplir con las leyes estatales y federales o con las políticas o procedimientos existentes.

Nada de lo dispuesto en estos Procedimientos prohíbe la cooperación adecuada con las autoridades, incluidos la policía, los cuerpos de bomberos, los servicios médicos de emergencia, las autoridades de protección infantil u otros funcionarios de seguridad pública que respondan a una emergencia, protejan a un menor de abusos o negligencias, o ejerzan de otra manera autoridad legal no relacionada con la aplicación civil de la inmigración. Si existe una amenaza física inminente para la seguridad de un niño, miembro del personal, familiar u otra persona, el personal del programa no debe dudar en llamar al 9-1-1 para pedir ayuda.

Publicación en la web del Distrito

Los procedimientos y políticas del Distrito se publicarán en la página web del Distrito traducidos a los idiomas principales de las familias del Distrito.

Recursos adicionales para estudiantes y familias del Greater Lowell Technical High School

La Oficina del Fiscal General de Massachusetts y la Oficina de Refugiados e Inmigrantes de Massachusetts han creado los siguientes recursos para que el público pueda conocer más sobre sus derechos.

[Massachusetts Attorney General: Resources for Immigrants in Massachusetts](#)

[Massachusetts Office for Refugees and Immigrants: Community Resource Toolkit](#)

[Massachusetts Attorney General Guidance: KNOW YOUR RIGHTS: ICE Enforcement An Updated Guide for Immigrants, Families, and Communities](#) (available in [Spanish](#), [Portuguese](#), [Haitian Creole](#), [Chinese](#), [Vietnamese](#))

[Massachusetts Attorney General Guidance: General Information for Massachusetts Service Providers Regarding Immigration Enforcement](#) (available in [Spanish](#), [Portuguese](#), [Haitian Creole](#), [Chinese](#), [Vietnamese](#))

[Massachusetts Attorney General Guidance: K-12 Schools' Obligations to Protect Students and Their Information](#)

[Massachusetts Attorney General Flyer: Immigrant Students' Right to Attend School: A Guide for Families](#) (available in [Spanish](#), [Portuguese](#), [Haitian Creole](#), [Vietnamese](#), [Chinese](#))

[Massachusetts Attorney General Flyer: K-12 Schools on Protections for Students and their Information](#)

[Emergency Planning Guide for Parents with Uncertain Immigration Status](#) (available in [Spanish](#), [Portuguese](#), [Haitian Creole](#), [Simplified Chinese](#))

[Emergency Planning Fact Sheet for Parents with Uncertain Immigration Status](#) (available in [Spanish](#), [Portuguese](#), [Haitian Creole](#), [Simplified Chinese](#))

[Attorney General's Advisory Regarding Equal Access to Public Education for All Students Irrespective of Immigration Status](#)

[Upholding the Rights of Immigrant Students to Enroll in School: Guidance for School Committees and Districts](#)

APÉNDICE A

Ejemplos de Órdenes Judiciales y Órdenes Administrativas

Figura 1: Orden judicial del tribunal estatal

APPLICATION FOR SEARCH WARRANT G.L. c. 276, §§ 1-7		TRIAL COURT OF MASSACHUSETTS	
NAME OF APPLICANT [REDACTED]		SUPERIOR ESSEX	COURT DEPT. DIVISION
POSITION OF APPLICANT Trooper, Massachusetts State Police		SEARCH WARRANT DOCKET NUMBER	

I, the undersigned APPLICANT, being duly sworn, depose and say that:

- I have the following information based upon the attached affidavit(s), consisting of a total of 77 pages, which is (are) incorporated herein by reference.
- Based upon this information, there is PROBABLE CAUSE to believe that the property described below:

☐	has been stolen, embezzled, or obtained by false pretenses.
☒	is intended for use or has been used as the means of committing a crime.
☐	has been concealed to prevent a crime from being discovered.
☒	is unlawfully possessed or concealed for an unlawful purpose.
☒	is evidence of a crime or is evidence of criminal activity.
☐	other (specify):
- I am seeking the issuance of a warrant to search for the following property (describe the property to be searched for as particularly as possible):
See Addendum A, which is incorporated herein by reference.
- Based upon this information, there is also probable cause to believe that the property may be found (check as many as apply):

☒	at (identify the exact location or description of the place(s) to be searched):
-------------------------------------	---

Figura 2: Orden de registro judicial del Tribunal Federal (izquierda) y "Orden ICE" administrativa (derecha)

UNITED STATES DISTRICT COURT
for the
Southern District of California

In the Matter of the Search of
[REDACTED] and [REDACTED] Case No. **'14 MJ 0396**

2643 Raymond Avenue
San Diego, California

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the Southern District of California.

The person or property to be searched, described above, is believed to conceal either the person or describe the property to be searched.

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property.

YOU ARE COMMANDED to execute this warrant on or before [REDACTED] at [REDACTED] on the day or night as I find reasonable cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge John H. Bertok.

I find that immediate notification may have an adverse result based in 18 U.S.C. § 2703 (except for delay of mail), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized until the appearance has [REDACTED] days (not to exceed 10).

Check the facts justifying the later specific date of [REDACTED]

Date and time issued: [REDACTED]

City and state: San Diego, California Hon. David H. Bertok, U.S. Magistrate Judge

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY Warrant for Arrest of Alien

File No. [REDACTED]
Date: [REDACTED]

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

I have determined that there is probable cause to believe that [REDACTED] is removable from the United States. This determination is based upon:

- ☐ the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
- ☐ the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
- ☐ the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;
- ☐ biometric confirmation of the subject's identity and a recent check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves, or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law;
- ☐ statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

YOU ARE COMMANDED to arrest [REDACTED] and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act the above-named alien.

(Signature of Authorized Immigration Officer)
(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

Certificate of Service

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at [REDACTED] (Location) on [REDACTED] (Date of Service) and the contents of this notice were read to him or her in the [REDACTED] (Language) language.

Name and Signature of Officer [REDACTED] Name or Number of Interpreter (if applicable) [REDACTED]

Form I-207 (Rev. 08/05)

APÉNDICE B

Formulario de Documentación de Interacción con la Aplicación de la ley Civil

Fecha: _____ Hora: _____ Ubicación: _____

Nombre(s) del agente(s): _____ Número de placa/identificación: _____

Agencia: Supervisor/Información de contacto de _____

Propósito declarado por el / la agente/ Persona, registros o área solicitada:

Documento presentado:

☐ Orden judicial ☐ Orden judicial ☐ Citación

☐ Orden administrativa de inmigración ☐ Orden de detención de inmigración

☐ No se presenta ningún documento ☐ Otro: _____

Subdirector/Subdirector notificado: ☐ Sí ☐ No

Notificado al Superintendente-Director: ☐ Sí ☐ No

Abogado escolar contactado: ☐ Sí ☐ No

Respuesta a nivel escolar:

Información o registros divulgados, si los hay:

Cualquier arresto/detención u otra acción ejecutada:

Impacto en el desempeño escolar:

¿Alguna otra observación?

Persona que completa el informe: _____ Fecha de finalización: _____

APÉNDICE C

Protocolos para conductores de autobús en caso de aplicación activa de la ley Actividad cerca de una parada de autobús escolar

El propósito de este protocolo es establecer procedimientos para conductores de autobús escolar, contratistas de transporte, despachadores y personal escolar cuando se produzca actividad activa de las fuerzas del orden, una detención, operación policial, respuesta de emergencia u otra situación potencialmente peligrosa en o cerca de una parada de autobús escolar, residencia estudiantil o a lo largo de una ruta de transporte.

La consideración principal en todo momento será la **seguridad de los estudiantes, el personal de transporte, las familias y los miembros de la comunidad**. Un estudiante no será dado de alta de un vehículo escolar cuando hacerlo pueda situarlo en o cerca de una escena del crimen activa, operación policial, arresto u otra situación potencialmente insegura.

No se espera que los conductores determinen la naturaleza de la actividad policial ni evalúen si una operación policial concreta representa una amenaza inmediata. Cuando exista una preocupación razonable de seguridad, el conductor debe mantener una distancia segura, contactar con Despacho de transporte y esperar nuevas instrucciones.

EN CASO DE DUDA — NO EXPONER AL ESTUDIANTE a una situación potencialmente insegura.

Si un conductor observa **actividad activa de las fuerzas del orden, una detención, una operación policial, una escena del crimen, una respuesta de emergencia u otra actividad potencialmente insegura** en o cerca de una parada de autobús, residencia de estudiantes o a lo largo de tu ruta:

1. NO ENTRAR EN LA ZONA

- No conduzca hacia o a través de una zona que parezca insegura o que esté siendo controlada activamente por las fuerzas del orden.
- Mantenga una distancia segura y, cuando sea posible, traslada el autobús a un lugar seguro y legal.

2. MANTENGA AL ALUMNO A BORDO

- **Nunca debe exponerse estudiante alguno en o cerca de una operación policial activa u otra situación potencialmente insegura.**
- Mantenga al estudiante seguro en el autobús y contactar con transporte/despacho para recibir más instrucciones.

- No indique a un estudiante que camine por la zona o alrededor de actividades policiales para llegar a su casa, parada de autobús o al autobús.

3. CONTACTE CON TRANSPORTE/DESPACHO

Contacte inmediatamente con Despacho de transporte y comunique:

- Su número de autobús/ruta
- Su ubicación
- La parada de autobús o residencia afectada
- Lo que usted puede observar objetivamente
- Si el estudiante afectado está actualmente a bordo del autobús

Informe solo de lo usted que vea. No especule sobre el motivo de la actividad policial ni sobre quién puede estar implicado.

4. SIGA LAS INSTRUCCIONES DEL DESPACHO

El Despacho de transporte, en consulta con la administración de Greater Lowell Technical High School y las fuerzas del orden cuando sea necesario, determinarán el siguiente paso adecuado.

Se le puede dirigir a usted a:

- Esperar en un lugar seguro
- Continúas la ruta y vuelve más tarde
- Utilizas una parada alternativa autorizada
- Reunirse con un padre/tutor autorizado o un adulto responsable en otro lugar seguro
- Regresar al estudiante a la escuela u otro lugar supervisado designado

No elija usted de forma independiente un lugar alternativo de entrega.

5. EDUCACIÓN ESPECIAL / TRANSPORTE INDIVIDUALIZADO

Los estudiantes que requieren transporte especializado pueden tener requisitos adicionales. Si un estudiante debe ser transferido directamente a un padre, tutor, cuidador u otro adulto autorizado, **NO ABANDONE AL ESTUDIANTE a menos que el adulto autorizado requerido pueda recibirlo de forma segura.**

Si el adulto receptor:

- No está disponible;
- No puede acercarse al autobús de forma segura;
- Está involucrado en la actividad policial; o

- No se puede completar la transferencia requerida por ningún motivo, mantengo al estudiante seguro en el vehículo y contacte inmediatamente con Transporte/Despacho.
- Continúe observando el plan de transporte, seguridad, médico, conductual u otro plan individualizado del estudiante según las indicaciones.

6. SI EXISTE PELIGRO INMEDIATO

Si usted cree que los estudiantes o el autobús están en peligro inmediato:

- **ALÉJESE DE LA ZONA SI ES SEGURO HACERLO.**
- Llame al **911** cuando necesite asistencia de emergencia.
- Notifique al Despacho de transporte lo antes posible de forma segura.
- Siga las instrucciones de las fuerzas del orden respecto al movimiento de tráfico, evacuación, reubicación o seguridad inmediata.

7. MANTENGA A LOS ESTUDIANTES EN CALMA

- Proporcione solo la información que los estudiantes necesitan para entender el retraso o el cambio.
- Simplemente diga: ***"Necesitamos esperar o cambiar nuestra ruta por razones de seguridad."***
- No discuta, especule, fotografíe, grabe ni comparta información sobre la actividad policial.

8. DOCUMENTE EL INCIDENTE

Una vez que los estudiantes estén a salvo y la situación se haya resuelto, se debe completar la documentación requerida del incidente de transporte.

APÉNDICE D

Plantilla de carta para notificar a familias y comunidad escolar Sobre la presencia confirmada de agentes de la ley implicados en la aplicación de la ley civil en los terrenos escolares

Estimadas familias:

Le escribimos para informarle de que las agencias de aplicación de la ley civil, **specifically** **[INCLUDE THE NAME OF THE AGENCY IF AVAILABLE]**, estuvieron presentes en el Greater Lowell Technical High School.

Según la ley [PROTECT ACT](#) firmada el 5 de agosto de 2026, ahora es ley en Massachusetts que no se permiten arrestos civiles por parte de agentes civiles, lo que incluye a agentes federales de inmigración, en los terrenos escolares durante el horario escolar, durante la programación antes y después la escuela, ni durante eventos patrocinados por la misma sin una orden judicial.

Nuestro distrito tiene procedimientos y políticas claras para cumplir con la ley PROTECT, que puedes ver **[INSERT LINKS]**

Si requiere asistencia legal adicional o información, utilice los recursos a continuación listados.

Para consultar opciones de ayuda legal general, por favor haga clic aquí: [Massachusetts Legal Resource Finder](#)

Para consultar opciones de asistencia legal en relación con cuestiones migratorias, por favor acceda a:

- The Legal Representation Fund (LRF) -- For those recently detained by ICE.
- Detained Hotline: (617) 637-8195
- Family & Friends Hotline: (617) 396-7143
- The Massachusetts Access to Counsel Initiative (MACI) – Para quienes enfrentan la deportación y que actualmente están en procedimientos judiciales de inmigración.
- Intake: 508-505-4588
- MIRA Immigration Helpline
- miracoalition.org/news/immigration-helpline/
- ailalawyer.com
- Nationwide Immigration Lawyer Search

APÉNDICE E

Plantilla de carta para notificar a familiares o estudiantes de 18 años o emancipados ante peticiones específicas de agentes de la ley participó en la aplicación de la ley civil

Estimado(a) _____:

Como padre o tutor legal de _____, este correo electrónico es para notificarte que las agencias de aplicación de la ley civil, específicamente [INCLUYE EL NOMBRE DE LA AGENCIA SI ESTÁ DISPONIBLE] estaban [intentando contactar con tu hijo O buscando información específica sobre él].

Puede ponerse en contacto con [PERSONA DE CONTACTO] en Greater Lowell Technical High School para cualquier pregunta sobre este incidente, pero tenga en cuenta que nuestro programa puede no tener más información de la que ya se ha proporcionado anteriormente.

Según la ley [PROTECT ACT](#) firmada el 5 de agosto de 2026, ahora es ley en Massachusetts que no se permiten arrestos civiles por parte de agentes civiles, lo que incluye a agentes federales de inmigración, en los terrenos escolares durante el horario escolar, durante la programación antes y después la escuela, ni durante eventos patrocinados por la misma sin una orden judicial.

Nuestro distrito tiene procedimientos y políticas claras para cumplir con la ley PROTECT ACT, que usted puede consultar aquí [INSERT LINKS]

Usted puede encontrar opciones de asistencia legal aquí: [Home](#) | [Mass. Legal Resource Finder](#)

Consulte otras de asistencia legal relación con cuestiones migratorias aquí:

- The Legal Representation Fund (LRF) -- For those recently detained by ICE.
- Detained Hotline: (617) 637-8195
- Family & Friends Hotline: (617) 396-7143
- The Massachusetts Access to Counsel Initiative (MACI) -- Para quienes enfrentan la deportación y que actualmente están en procedimientos judiciales de inmigración.
- Intake: 508-505-4588
- MIRA Immigration Helpline
- miracoalition.org/news/immigration-helpline/
- [Nationwide Immigration Lawyer Search](#)
- ailalawyer.com